RESOLUCION D.G. Nº 001/2.011
SUB UNIDAD DE CONTRATACION Nº 23

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2.011 DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, DESTINADOS AL HOSPITAL MATERNO INFANTIL FERNANDO DE LA MORA.

Fernando de la Mora, 10 de Marzo de 2.011

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado de Contratación Directa N° 01/2.011, para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", destinados al Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora; el informe de Evaluación de la Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Contratación Directa N° 01/2011, realizado en fecha 22 de Diciembre de 2010, cuyo número de expediente es 339.777, se formalizó en acto de apertura de Sobres, 17 de Enero del corriente año, y fue admitida las siguientes firmas **FABIOLA S.A., ESTACION BAHIA S.R.L.,** se realiza el análisis, ya el insumo de combustible es de suma importancia para la institución que a través del mismo se realiza traslado de pacientes y brigadas de vacunación, se procede al estudio de las ofertas para adjudicación, según lo previsto en el art. 34 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, Inc. C. que reza, que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza, de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el comité de Evaluación recomendó la adjudicación a favor de la firma **FABIOLA S.A.,** por contar con estaciones de Servicio más aledañas al Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstas en la Ley 2051/03, de CONTRATACIONES PUBLICAS y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL FERNANDO DE LA MORA RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 23 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1: Adjudicar bajo su exclusiva responsabilidad la Contratación Directa Nº 01/2011 de **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"** destinados a la utilización en los rodados del Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora a la siguiente firma comercial:

OFERENTE	ITEM ADJUDICADO	MONTO ADJUDICACION
FABIOLA S.A.	1	75.000.000
TOTAL ADJUDICADO:		75.000.000

Son guaraníes: Setenta y cinco millones.----------

Art. 2: La presente erogación será imputada a los fondos asignados al Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora, por el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.011.
Art. 3: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL MAT. INF. DE FDO. DE LA MORA - Dirección

DR. RUBÉN N. ARCE CÁCERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES
Director General
Responsable Sub Unidad Operativa de Contratación